Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan con relación a los trabajadores y trabajadoras del área de gestion de organizaciones de la salud en la Ciudad de Buenos Aires:

a. Informe la cantidad de Licenciados en Gestión de Organizaciones de Salud que se encuentran trabajando dentro del GCBA desagregados por: jurisdicción donde fueron contratados, dependencia, lugar de trabajo, funciones, etc.

b. Detalle la modalidad de contratación de cada profesional (planta permanente, transitoria, contrato de locación, monotributo, concurrencia u otra), especificando antigüedad promedio y carga horaria semanal.

c. Detalle las partidas presupuestarias asignadas a programas y dispositivos que incluyen licenciados en Gestión de Organizaciones de Salud en el año 2025 y 2026.

Artículo 2 ° .- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer en forma detallada la situación laboral de las y los Licenciados en Gestión de Organizaciones de Salud que prestan servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La gestión de organizaciones de salud constituye un campo específico dentro del sistema sanitario, vinculado con la planificación, administración, coordinación, evaluación y mejora de los procesos institucionales que permiten el funcionamiento cotidiano de hospitales, centros de salud, programas sanitarios y dispositivos de atención. Se trata de una práctica profesional que articula saberes provenientes de la salud pública, la administración, la economía de la salud, la planificación estratégica, la gestión de recursos, los sistemas de información, la evaluación de políticas públicas y la organización de servicios.

Las y los Licenciados en Gestión de Organizaciones de Salud desarrollan tareas vinculadas al análisis de procesos administrativos y asistenciales; la planificación y seguimiento de programas; la gestión de recursos humanos, físicos y financieros; la elaboración de indicadores; la evaluación de circuitos institucionales; la mejora de la calidad de atención; la coordinación entre áreas; la organización de redes de servicios; y la producción de información útil para la toma de decisiones sanitarias.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el sistema público de salud presenta una estructura amplia y compleja, integrada por hospitales generales, hospitales especializados, centros de salud, dispositivos territoriales, programas de prevención y promoción, servicios de emergencia, áreas de administración, áreas de planificación y áreas de control. Esta complejidad requiere contar con equipos profesionales capaces de ordenar procesos, mejorar circuitos, optimizar recursos y fortalecer la capacidad estatal de respuesta frente a las necesidades sanitarias de la población.

La normativa vigente de la Ciudad reconoce que el sistema de salud debe ser planificado, organizado, evaluado y gestionado con criterios de calidad, eficiencia, equidad, descentralización, capacitación permanente e información oportuna. En ese marco, la

gestión sanitaria no constituye una tarea accesoria, sino una dimensión central para garantizar el derecho a la salud, mejorar la calidad de los servicios y sostener el funcionamiento integral del subsector estatal.

Asimismo, el propio Gobierno de la Ciudad ha sostenido espacios formativos vinculados a la economía de la salud, la administración hospitalaria, la gestión pública en salud, los sistemas de información sanitaria y la planificación de servicios. La existencia de residencias, rotaciones y programas de formación orientados a la gestión de servicios de salud da cuenta de la relevancia institucional que estas funciones tienen dentro del sistema público.

Sin embargo, la información pública disponible se encuentra dispersa y no permite conocer de manera integral cuántas y cuántos Licenciados en Gestión de Organizaciones de Salud prestan servicios actualmente en el Gobierno de la Ciudad, en qué efectores o áreas se desempeñan, bajo qué modalidad contractual, con qué carga horaria, con qué régimen salarial, cuáles son sus funciones efectivamente asignadas, qué criterios se utilizan para su incorporación y qué posibilidades de carrera, capacitación, jerarquización y promoción laboral poseen.

Esta ausencia de información sistematizada dificulta evaluar las condiciones reales de trabajo de un sector que cumple tareas relevantes para la administración de recursos, la organización de servicios, la planificación sanitaria y la mejora de los procesos institucionales. También impide analizar si la dotación existente resulta suficiente para cubrir las necesidades de gestión de hospitales, centros de salud, áreas ministeriales, programas sanitarios y dispositivos territoriales.

La labor de las y los Licenciados en Gestión de Organizaciones de Salud reviste un carácter estratégico dentro del sistema público, ya que su intervención incide directamente en la capacidad del Estado para ordenar recursos, producir información, mejorar circuitos, evaluar resultados, fortalecer la calidad de atención y planificar políticas sanitarias con criterios de equidad y eficiencia. Su tarea requiere formación específica, actualización permanente y condiciones laborales acordes con la responsabilidad institucional que asumen.

Por lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Firmado digitalmente por Leandro Jorge Santoro
Fecha:15/05/2026 12:35:37
Diputado Leandro Santoro
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires